



RESOLUCION **0286** DE 2016
(26 MAY 2016)

“Por la cual se corrige la Resolución No. 270 del 3 de Mayo de 2016”

EI ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales; en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto 1333 de 1986, el artículo 91 literal D numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución No. 270 del 3 de Mayo de 2016, se incorporan en la Planta de Empleos unos servidores públicos, conforme a los cargos establecidos mediante Decretos No. 055 y 056 del 2 de Mayo de 2016, esto es, identificando los cargos donde se incorpora el personal como de CONDUCTOR, código 480, Grado 24, con una asignación mensual de \$2.402.810 y AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, cód. 470, Grado 24, con una con una asignación mensual de \$2.402.810.
- b. Que mediante Decreto No. 066 del 25 de Mayo de 2016, se corrigen los Decretos 055 y 056 de 2016, haciéndose necesario corregir igualmente la Resolución No. 270 del 3 de mayo de 2016, conforme a lo allí establecido, esto es, que la real denominación de los cargos según el estudio técnico y los análisis financieros que dieron origen al mismo son CONDUCTOR, código 480, Grado 26, con una asignación mensual de \$2.402.810 y AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, cód. 470, Grado 25, con una con una asignación mensual de \$2.402.810.
- c. Que conforme al Decreto No. 066 del 25 de Mayo de 2016, la modificación corresponde a la determinación del grado salarial en el cual fueron incorporados los empleados públicos, el cual fue erróneamente consignado en el acto administrativo de incorporación a la planta de unos servidores públicos.
- f. Que la ley 1437 del 2011 establece para estos casos lo siguiente:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la Resolución No. 270 del 3 de Mayo de 2016, precisando el grado salarial de cada uno de estos empleos que para todos los efectos serán los que a continuación se enuncian y no como aparece consignado en dicho acto, en consecuencia los empleos a los cuales se incorporan los servidores públicos quedarán bajo la siguiente denominación:

Nro. Personas Incorporadas	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	ASIGN. MENSUAL
4	CONDUCTOR	480	26	\$2.402.810
23	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	25	\$2402.810

J. J. J.



Alcaldía Municipal
Bucaramanga

Logica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

0286

Continuación Resolución No.

de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos de la Resolución No. 270 del 3 de Mayo de 2016, no sujetos a la corrección establecida en el presente acto continuarán vigentes en todos los aspectos en ellos contenidos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los **26 MAY 2016**

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal

Proyectó/Revisó aspectos Jurídicos/ Alexander Barbosa Fuentes, Asesor de Despacho
Revisó aspectos Técnico-administrativos/Lia Patricia Carrillo, Subsecretaria Administrativa
Revisó aspectos Administrativos/Fabio Andrés Guerrero, Secretario Administrativo

26/5/16
AS